
2 de abril de 2004

VI LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 52



SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.

310

RÉGIMEN INTERIOR

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2004, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

ACUERDO:

Dada cuenta por el Letrado Mayor del escrito que, registrado de entrada el número 2441 en fecha 18 de marzo actual, le ha sido dirigido por el Presidente de la Junta de Personal de este Parlamento, interesando se inicie el proceso para la renovación de dicho órgano representativo del personal al servicio de esta Institución Parlamentaria.

Considerando:

1. Que de conformidad con el artículo 57.9 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, la Junta de Personal se renovará cada dos años.
2. Que las últimas elecciones para la renovación de dicha Junta fueron celebradas el día 23 de abril de 2002.

Vistos, asimismo, los apartados 2, 4 y 5 del artículo 57 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le confiere el art. 57.2 del mencionado Estatuto de Personal, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Convocar elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.
2. Dar por constituida la Mesa Electoral en los términos establecidos en el punto 3 del expresado artículo 57.
3. Los sindicatos y asociaciones profesionales legalmente constituidos, así como un mínimo de seis funcionarios del Parlamento de La Rioja, podrán presentar candidaturas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, procediéndose, a continuación, a la proclamación de las candidaturas por la Mesa Electoral y a su publicación en el tablón de anuncios de la Cámara, en el primer día hábil siguiente a la finalización de aquel plazo, celebrándose las elecciones el sexto día posterior a la proclamación citada.

Las listas que concurren a las elecciones estarán formadas, como mínimo, por tres funcionarios del Parlamento que se hallen en servicio activo y deberán ser presentadas ante la Mesa Electoral acompañadas de la aceptación de candidatos.

4. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 30 de marzo de 2004. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 € Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

| | |
|---|---------|
| Suscripción anual al Boletín Oficial | 30,05 € |
| Número suelto | 0,60 € |
| Suscripción anual al Diario de Sesiones | 36,06 € |
| Número suelto | 1,20 € |

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.